**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAGESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | C002-2024 |
| **CONTRATANTE** | INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JORGE HUGO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro.70.326.583. |
| **CONTRATISTA** | ECOSISTEMAS CREATIVOS S.A.S CON NIT No.901470989-2,<br><br>Representada legalmente por RAMON FELIPE PEREZ HENAO, C.C. No 71.778.304. |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA** | Calle 97 Bis No.19-20 OF 801 A, Santa fe de Bogota d.c |
| **TELEFONO** | 6015667554 |
| **CORREO ELECTRONICO** | info@11glatam.com |

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del contrato:

**PRIMERA – OBJETO:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión operativa, logística y asistencial para los diferentes programas, proyectos y eventos, promoviendo espacios para el desarrollo y adopción de estilos de vida saludable, que conlleven al bienestar y mejoramiento de la salud mental y física de la población Girardotana, por medio del deporte, la recreación y la actividad física.

**SEGUNDA– CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el procesode contratación que da origen al contrato.

**TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), según facturas presentadas oportunamente, una vez ejecutado y recibido a satisfacción elobjeto contractual, de conformidad con los requerimientos de la entidad, previo visto buenodel supervisor designado, de acuerdo con el avance y la ejecución del contrato, el pago se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual elInstituto consignará los pagos del contrato.

**CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos aquí pactados se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal No 000001 del enero de 2024.

**QUINTA – PLAZO**: Siete (7) meses, contados a partir del 15 de enero al 15 de agosto o hasta agotar el valor del contrato ($150.000.000)

**SEXTA – OBLIGACIONES**:

**6.1 Obligaciones específicas del**
**6.2 contratista:** En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo co00nlas especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

| COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. | | |
|---|---|---|
| **Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas** | **Productos entregables o soportes** | **Observaciones** |
| Prestar el servicio de operador logístico para los diferentes programas y proyectos de deporte y recreación del INDER Girardota durante la vigencia del presente contrato.<br>- Festival de festivales<br>- Eventos institucionales<br>- Eventos de recreación<br>- Eventos deportivos<br>- Eventos de actividad física<br>- Eventos estatales<br>- Preparación de competencias y eventos preparatorios | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto. |
| Atender los requerimientos del director general y los coordinadores con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual con relación a las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que se programen desde el Instituto | Comunicaciones recibidas con la respectiva respuesta. | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director, el área juridica y supervisor del contrato y el cronograma del instituto. |
| Poner a disposición del Instituto los recursos y materiales necesarios para la organización y participación de los diferentes eventos, esto es transportes, uniformes, alimentación, souvenirs, premiaciones, elementos de bioseguridad, y los demás que se puedan requerir en él desarrollo de las actividades programadas por el instituto. | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto. |
| Mantener comunicación permanente con el personal del INDER Girardota, para la coordinación y adecuada ejecución de todos los eventos | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el |

| | | |
|---|---|---|
| programados por el instituto. | | cronograma del instituto |
| Tener disponibilidad para la realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física objeto de este contrato realizados por el INDER Girardota. | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc). **SIEMPRE ATENDIENDO LOS PEDIDOS O REQUERIMIENTOS EN CUANTO A CANTIDADES, ARTICULOS, ELEMENTOS, HORARIOS. LUGARES DE ENTREGA, RECOGIDAS , ETC** | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |
| Poner a disposición del Instituto los elementos necesarios para realizar la atención por parte del equipo interdisciplinario fisioterapia - psicología, contando con los insumos y dotación pertinente para el adecuado funcionamiento. | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |
| Disponer y organizar la logística necesaria y eficiente, que permita el normal y eficaz desarrollo de cada una de las obligaciones, compromisos de eventos, festivales, competencias y programaciones establecidas y señaladas en el contrato. | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |
| Suministrar los elementos necesarios para la adecuada difusión y promoción de los servicios ofrecidos por el Instituto | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |
| Rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos por el supervisor con la relación y ejecución de este contrato y el manejo de los recursos con los soportes y anexos que haya lugar. | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |
| Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto de este, de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos por el supervisor de contrato. | Detalle claro y completo de evidencias de los productos y/o actividades realizadas (fotos, planillas, etc) | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |
| Atender con diligencia y eficacia y oportunidad, los requerimientos, necesidades y observaciones plantadas desde el INDER Girardota. | Comunicaciones recibidas con la respectiva respuesta. | Según solicitudes planteadas por las coordinaciones del Instituto, Director, el área jurídica y supervisor del contrato y el cronograma del instituto |

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

• Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.

• Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las **fechas límite para su presentación**, a efectos de obtenerel pago del contrato.

• Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDER GIRARDOTA a través del supervisor del contrato.

• Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durantela ejecución del contrato.

• Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.

• Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en casode los profesionales, es exclusiva de INDER GIRARDOTA.

• Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.

• Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasióndel contrato es de INDER GIRARDOTA.

• Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma, plazos pactados y según las especificaciones técnicas.

• Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propiasy buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratantesea más eficaz.

• En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por elcontratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos
inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

•Tener en cuenta que, si la actividad produce documentos entregables, advertir que losmismo deben ser entregados en las fechas y forma estipulada por el supervisor del contrato.

Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos:

- Versión 1: cuenta de cobro
- Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades
- Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales

**Nota:** Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado

y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del presente contrato.

**6.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:**

• Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.

• Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.

• Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.

•Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.

• Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes alsistema de seguridad social.

• Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimientodel objeto contractual.

**SEPTIMA – DOMICILIO DEL CONTRATO**: para efectos legales el domicilio será el municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

**OCTAVA – SUPERVISIÓN**: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargode un funcionario idóneo del INDER GIRARDOTA y la misma debe consistir en: 1) Verificarque el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 2) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales. 3) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Solicitar los informes pertinentes. 5) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

**NOVENA – DECLARACIÓN:** EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

**DÉCIMA – INDEPENDENCIA:** El Contratista es independiente del INDER GIRARDOTA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que elalcance de su contrato implique la representación judicial o

extrajudicial.

**DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**: La ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

**DÉCIMA SEGUNDA– EFECTOS POST CONTRACTUALES**: El Contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDER GIRARDOTA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

**DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuandoapliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. I) Multas: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011, EL INDER, podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDER GIRARDOTA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: a) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. II) Cláusula Penal Pecuniaria: INDER GIRARDOTA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra el INDER GIRARDOTA, y su valor se podrá descontar:

a) de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación dela garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará medianteel procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción

contencioso administrativa. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no seentiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

**DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del INDER GIRARDOTA.

**DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al INDER GIRARDOTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sussubcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA** declara que todas
las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contrade INDER GIRARDOTA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedadintelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDER GIRARDOTA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

**DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD**: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la informaciónque se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal oescrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

- Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

- La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Leypara recibir tal tratamiento.

**Política de Tratamiento y Protección de Datos personales:** En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad dela otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores,

operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

- Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera desus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

**Manejo de Datos Personales y Habeas Data:** Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitandar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de estaobligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede,para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causara la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

**DECIMA NOVENA – RELACIÓN LABORAL**: de la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.

**VIGÉSIMA – PRESTACIONES SOCIALES**: será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

**VIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para la ejecución del Contrato se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que EL CONTRATISTA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del contrato. c) Las garantías exigidas en los estudios previos, a saber:

1. **Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más.
2. **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.
3. **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.
4. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Debe expedirse de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
   La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

   **Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual:** 4.1 la entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2 El Decreto 1082 del 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada perdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. 4.3 El decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades Estatales: cobertura básica de los predios, laborales y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 4.4 Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

**PARÁGRAFO**: Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a suscribir el actade inicio entre las partes.

**PARÁGRAFO**: Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a suscribir el actade inicio entre las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN**: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el INDER Girardota dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO:
Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

**VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: hacen parte integrante del contrato: 1) Estudios previos. 2) Copia de la Cédula de Ciudadanía del contratista. 3) Copiade la libreta militar. 4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). 5) Boletínde responsables Fiscales (Expedido por la Contraloría). 6) Certificado de antecedentes judiciales. 7) Registro Único Tributario RUT. 8) Constancia de estar afiliado como independiente al sistema de seguridad social y de pensiones. 9) Formato Único de Hoja devida persona natural. 10) Certificados de estudio y de experiencia laboral. 11) Formato de declaración de bienes juramentada. 12) Certificado de disponibilidad presupuestal. 13) Registro presupuestal. 14) Paz y salvo municipal.15) Examen médico de ingreso de conformidad con el decreto 1072 de 2015. 16) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. 17) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA CUARTA – CONDICIONES ESPECIALES**: El contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

**VIGÉSIMA QUINTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA podrá
declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legaly ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL INDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervenciónnecesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuestoen el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo 1°. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Parágrafo 2°. La declaratoria de caducidad será

constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**VIGÉSIMA SEXTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley.

Jorge Hugo Vanegas

**JORGE HUGO VANEGAS**
**CC. 70.326.583.**
Director
Antioquia INDER Girardota
**CONTRATANTE**

**RAMON FELIPE PEREZ HENAO**
**CC. No 71.778.304.**
Representante Legal
ECOSISTEMAS CREATIVOS S.A.S
**CONTRATISTA**

| **Proyectó** | **Revisó y Aprobó** |
|---|---|
| CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES. Abogado – Contratista | JORGE HUGO VANEGAS<br>Director |

GI
RAR
DO
TA